

Caldas, Antioquia, 10 de septiembre de 2026

Señor(a)
LINA MARIA GOMEZ ARBOLEDA
C.C. 43687323
Contratista
Contrato N° PS-029-2026
Correo electrónico: Moisesdavid0518@gmail.com

Asunto: Invitación a modificar el Contrato N° PS-029-2026 – Adición N° 3, Prórroga N° 3 y Modificación N° 3

Respetado(a) señor(a):

En mi calidad de Gerente del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, y en atención a las necesidades de la entidad, me permito manifestarle la intención de modificar el contrato de la referencia, cuyo objeto es: “Prestación de servicios asistenciales, por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para coadyuvar con los diferentes procesos administrativos del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC”, cuya ejecución inició el catorce (14) de enero de 2026, con un valor inicial de Catorce millones cuatrocientos noventa mil pesos M/L (\$14.490.000) y un plazo de seis (6) meses. Mediante el Otrosí N°1 se efectuó una primera ampliación al plazo de ejecución del contrato PS-028-2026, por un término adicional de un (1) mes, comprendido entre el 14 de julio de 2026 y el 13 de agosto de 2026, y una adición N°1 por valor de Dos millones cuatrocientos quince mil pesos M/L (\$2.415.000) y mediante el Otrosí N°2 se efectuó una segunda ampliación al plazo de ejecución del mismo contrato por un término adicional de un (1) mes, comprendido entre el 14 de agosto de 2026 al 13 de septiembre de 2026 y adición N°2 por valor de Dos millones cuatrocientos quince mil pesos M/L (\$2.415.000) para un valor total de Diecinueve millones trescientos veinte mil pesos M/L (\$19.320.000) y un plazo total de ocho (8) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Lo anterior, con fundamento en que la necesidad del servicio persiste y se mantiene vigente, razón por la cual no es posible interrumpir las actividades de apoyo a los procesos administrativos, la gestión documental, la atención de PQRSD, la atención de las taquillas del CPA y de la zona húmeda y la atención al usuario y a la comunidad, pues su suspensión generaría represamientos, retrasos y afectaciones al normal funcionamiento de la entidad, a la prestación del servicio y a la atención de la comunidad; por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio mediante la modificación del contrato, sin que ello altere el objeto contractual, razón por la cual se hace necesario adelantar la siguiente modificación:

Tipo de modificación: Adición N° 3, Prórroga (Ampliación) N° 3 y Modificación N° 3 de cláusulas

Detalle: Modificación de la Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago y de la Cláusula Quinta – Plazo.

Valor de la modificación: un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos M/L (\$1.368.500)

Nuevo plazo / término: Prórroga de diecisiete (17) días, comprendidos entre el 14 y el 30 de septiembre de 2026, para un plazo total de ocho (8) meses y diecisiete (17) días contados desde el inicio de la ejecución, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

La presente modificación se enmarca dentro de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y no altera el objeto contractual pactado. En consecuencia, de manera atenta lo(a) invito a manifestar su aceptación o no a la modificación propuesta, para lo cual deberá allegar los documentos actualizados que se requieran para el respectivo trámite contractual.

En caso de aceptar, se procederá con la suscripción del otrosí correspondiente en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales y legales a que haya lugar.

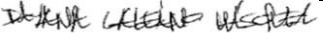
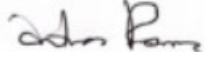
Cordialmente,



JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI

Gerente

Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC

	NOMBRE/CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sergio Andrés Caballero Moncada Contratista		10/09/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez Asesora Jurídica		10/09/2026
Aprobó	Girlesa Andrea Ramírez Usme Subgerente Administrativa y Financiera		10/09/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		